

# DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEBER DE ABSTENCIÓN

|                          |                                                                                                                     |                     |                    |
|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------|
| <b>Llamado</b>           | COYHAIQUE - Llamado zona saturada de Coyhaique, programa de recambio de calefactores para la Línea Pellet.          | <b>ID llamado</b>   | 264                |
| <b>Region</b>            | Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo                                                                           | <b>Linea</b>        | Pellet             |
| <b>Fecha emision</b>     | 11-08-2026 15:13:57                                                                                                 | <b>Generado por</b> | Patricio Quinteros |
| <b>Alcance plantilla</b> | Llamado: COYHAIQUE - Llamado zona saturada de Coyhaique, programa de recambio de calefactores para la Línea Pellet. |                     |                    |

**YO**

Jimena Silva Huerta - Profesional de la SEREMI de la Región de Aysén

Patricio Quinteros Abaca - Profesional de la SEREMI de la Región de Aysén

Simón Espinoza Soto - Profesional de la Sección de Calefacción Sustentable

**DECLARACION**

Declaro bajo juramento no estar afecto o afecta a las inhabilidades señaladas en el artículo Nro. 64 de la Ley Nro. 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en el artículo Nro. 12 de la Ley Nro. 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

**INHABILIDADES**

Articulo Nro. 64 de la Ley Nro. 18.575: usar en beneficio propio o de terceros información reservada o privilegiada; hacer valer indebidamente la posición funcionaria; emplear dinero, bienes, tiempo, personal o recursos del organismo en provecho propio o de terceros; solicitar, hacerse prometer o aceptar donativos, ventajas o privilegios; intervenir en asuntos en que se tenga interés personal, familiar o cualquier circunstancia que reste imparcialidad; omitir o eludir la propuesta publica cuando corresponda; y contravenir los deberes de eficiencia, eficacia y legalidad que rigen el desempeño de los cargos públicos.

Articulo Nro. 12 de la Ley Nro. 19.880: tener interés personal en el asunto; ser administrador de sociedad o entidad interesada; tener cuestión litigiosa pendiente; tener parentesco, amistad intima o enemistad manifiesta con interesados; haber intervenido como perito o testigo; tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente, o haberle prestado servicios profesionales en los últimos dos años.

**CONSTANCIA**

Declaro conocer que la actuación de autoridades y funcionarios de la Administración en quienes concurran motivos de abstención no implicará necesariamente la invalidez de los actos en que hayan intervenido; que la no abstención cuando proceda dará lugar a responsabilidad; y que podrá promoverse inhabilitación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Jimena Silva Huerta  
FIRMA

Patricio Quinteros Abaca  
FIRMA

Simón Espinoza Soto  
FIRMA

Fecha: 11-08-2026



---

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/4Z9HGW-951>